

N/EXP.: 12015/2021y 1217/2021

Anuncio

ASUNTO: proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de técnico de administración general incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018.

El tribunal, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- De conformidad con las bases aprobadas por la Presidencia mediante decreto nº 2021-7177, de 9 de diciembre de 2021 (rectificado a través de decreto 2021-7410 de 14 de diciembre de 2021), se viene desarrollando el proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de técnico de administración general incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018.

2º.- En el marco de la convocatoria reseñada en el antecedente de hecho previo, el 28 de octubre de 2023 se celebró el segundo ejercicio del antedicho proceso selectivo, procediéndose por parte de los aspirantes a la lectura pública de sus ejercicios.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con el apartado 3 del anexo I de las bases que rigen la convocatoria, el segundo ejercicio se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

En consecuencia, se ha procedido a la calificación de los ejercicios, quedando eliminados los aspirantes que no han alcanzado la puntuación mínima reseñada. Este acuerdo ha sido objeto de la correspondiente publicación.

II. El apartado 3 del anexo I de las bases que regulan la convocatoria establece la realización de un tercer ejercicio, fijando, asimismo, una serie de criterios que deben servir de base para su valoración. No obstante, la base quinta de la convocatoria reseña que el tribunal deberá difundir, con anterioridad a la



realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración de los ejercicios.

A mayor abundamiento, cabe subrayar que los órganos de selección de los empleados públicos tienen conferida ordinariamente la potestad de interpretar las bases del procedimiento selectivo con el fin adecuar la convocatoria a las circunstancias concretas. Por ello, la jurisprudencia ha considerado que los tribunales calificadores tienen un ámbito decisor propio para resolver todas las dudas que el desarrollo de las pruebas selectivas pueda ocasionar, pero con plena vinculación a las bases de la convocatoria (por toda, Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1992, 11 de diciembre de 1998 y 3 de febrero y 30 de noviembre de 2000 y Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura núm. 36/2002, de 14 de marzo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/2001).

Por todo lo expuesto, este tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Convocar a los siguientes aspirantes para la realización del tercer ejercicio del proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de técnico de administración general incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018, el cual tendrá lugar el día 17 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas, en el Colegio Universitario de Zamora, sito en la calle San Torcuato, nº 43 de Zamora (entrada por calle Dr. Carracido).

1. Delgado Pérez, Ignacio.
2. Pérez Hernández, Paula.
3. Robledo González, Sergio.

Segundo.- Establecer las siguientes instrucciones para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo arriba referido:

A) Normas generales

1. Dentro de las aulas está prohibido hablar, fumar, comer y cualquier otro tipo de actividades que puedan resultar molestas
2. Los teléfonos móviles y cualquier dispositivo con conexión telemática deben ser apagados y retirados de la mesa.
3. El aspirante solo podrá tener sobre la mesa de trabajo aquellos objetos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del ejercicio. En todo caso, no podrá tenerse sobre la mesa cualquier objeto que pudiera interferir en el correcto desempeño del ejercicio.
4. La identificación del aspirante podrá ser solicitada en cualquier momento por los miembros del tribunal, requiriéndose la presentación del documento oficial identificativo de la identidad del mismo.
5. El ejercicio se cumplimentará con bolígrafo azul o negro.



6. *Ningún aspirante comenzará el ejercicio hasta que los miembros del tribunal lo indiquen.*
7. *Con el ánimo de conseguir el mejor orden y comodidad para los aspirantes, nadie podrá abandonar el aula dentro de los primeros diez (10) minutos del ejercicio ni dentro de los diez (10) últimos.*
8. *Como regla general, durante el ejercicio ningún aspirante podrá abandonar el aula, advirtiéndole de que, en caso contrario, se entenderá que ha finalizado el ejercicio no pudiendo volver a acceder a la misma. Solamente de forma excepcional y por circunstancias extraordinarias, el aspirante podrá abandonar brevemente el aula acompañado por algún miembro del tribunal o colaborador de este y reincorporarse a la realización.*
9. *Si algún aspirante durante el ejercicio tuviera que hacer alguna observación, deberá levantar el brazo, sin moverse de su sitio y será atendido por algún miembro del tribunal o colaborador de este. En ningún caso, el miembro del tribunal o el colaborador de este contestará ninguna pregunta relacionada con el contenido del ejercicio.*
10. *Antes del inicio del ejercicio los aspirantes que necesiten un justificante de haber asistido a la misma podrán solicitarlo y les será entregado a su finalización.*

B) Normas específicas

1. *El ejercicio consiste en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 120 minutos, dos supuestos prácticos a elegir entre los cuatro que planteará el tribunal de forma inmediata al comienzo del ejercicio.*
2. *La realización del ejercicio de la fase de oposición seguirá las siguientes reglas:*
 - a) *El tribunal entregará al aspirante los siguientes documentos:*
 - i. *Un sobre en el que el aspirante indicará, en la parte del anverso, su nombre, apellidos y documento nacional de identidad.*
 - ii. *Hojas identificadas con sellos de la Diputación Provincial de Zamora en las cuales el aspirante deberá proceder a la resolución del ejercicio.*
 - b) *Para la realización del ejercicio podrá usarse textos legales, colecciones jurisprudencia y libros de consulta de los que los aspirantes acudan provistos.*
 - c) *Tras finalizar el ejercicio, el aspirante, sin moverse de su sitio, lo entregará al tribunal para que, en su presencia, se introduzca el ejercicio en el sobre y cierre el mismo.*
4. *La valoración del ejercicio se llevará a cabo por el tribunal siguiendo los criterios y aspectos siguientes:*
 - a) *Capacidad de análisis y rigor analítico.*
 - b) *Capacidad de raciocinio.*
 - c) *Conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.*
 - d) *Aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de*



los problemas prácticos planteados, argumentación y formulación de conclusiones

e) Sistemática y claridad expositiva en el planeamiento.

f) Calidad de la redacción y de la exposición.

5. El ejercicio se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

6. El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el tribunal por el aspirante en sesión pública, la cual será objeto de la correspondiente convocatoria. En el supuesto de que el aspirante no concurra a la lectura del ejercicio, se considerará como no presentado.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

